



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2017-00320** - 00

No se emite pronunciamiento respecto de la solicitud de renuncia al cargo de depositaria del bien litigioso, elevado por la señora JUDITH POLANÍA DE CRUZ, pues dicha figura jurídica emana de un convenio celebrado entre esta y la secuestre designada dentro del presente asunto (LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS – JAZMÍN HERNÁNDEZ TRUJILLO), quien técnicamente tiene a su cargo el inmueble, razón por la cual, en primer término deberá la depositaria dirigir la comunicación respectiva ante la entidad que funge como tal, para que proceda a realizar la entrega respectiva del inmueble embargado y secuestrado a esta. Con todo, por secretaría remítase copia de la solicitud y del presente auto a la citada secuestre, para que se pronuncie sobre el particular.

De otra parte, previo a señalar fecha de remate, y solo si se dieran las condiciones legales para ello, por secretaría REQUIÉRASE al JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para que remita la respuesta respectiva a la solicitud elevada mediante nuestro oficio No. 1165 del 25 de junio de 2021, remitido a esa dependencia judicial el 28 de junio de 2021 a través del correo electrónico de esa entidad.

Para mejor proveer, remítase copia de la referida pieza procesal.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 132 del 16-nov-2022